



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIEZ - A

Sesión: VESPERTINA PERMANENTE DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** 11 DE NOVIEMBRE DE 1993

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I REINSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL REGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".
- IV CLAUSURA DE LA SESION.

V.T.E/mr



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIEZ-A

Señor VESPERTINA PERMANENTE DEL PLENARIO DE **Fecha:** 11 DE NOVIEMBRE DE 1993
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

- I Reinstalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley que establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito".

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

MOELLER FREILE	5;29;33,34;38;54
RODRIGUEZ VICENS	7;65-70;72
PALLARES SEVILLA	7,8;10;19,20;27 ; 40,41;44,45;50;52; 56
VALLEJO ARCOS	7-10;13,14;18,19; 30,31-33;39,40;47- 50;55
RIVERA MOLINA	8,9;14;20,59-61; 71,72
MINUCHE DE MERA	10;13;20-22;61,62
ALVEAR LEON	10



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIEZ-A

Sesión VESPERTINA PERMANENTE DEL PLENARIO DE Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 1993
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

VELEZ NUÑEZ	14, 15; 21
DELGADO JARA	34-39; 45-47
INTERVENCION DEL DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, ALCALDE DE LA CIUDAD DE QUITO	41-43; 48, 49; 63, 64
CASTELLO LEON	62, 63
IV Clausura de la sesión	73

V.T.E/mr

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del señor Samuel Bellettini Zedeño, se reinstala la Sesión Vespertina Permanente del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el abogado Abdón Monroy Palau, Secretario del Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores diputados: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FLORES VITERI RAUL
MOELLER FREILE HEINZ
MINUCHE DE MERA TERESA
PALLARES SEVILLA MARCELO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
MATUTE ZAMORA JOHNNY
ENCALADA ERRAEZ JORGE
CROW VERDAGUER EDWARD
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON
LEON AGUIRRE CESAR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MARUN RODRIGUEZ JORGE
SAUD SAUD GABRIEL
ANDRADE CASSANELLO ANTONIO
VELEZ NUÑEZ RUBEN
CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
RIVERA MOLINA RAMIRO
ZAMBRANO HIDALGO EITEL
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a los señores diputados ocupar sus curules. Señor Secretario: constate el quórum.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Quince legisladores presentes en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, reinstalo la sesión permanente. Orden del día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primero. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley que establece el régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Segundo. Primer debate del Proyecto a Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Económico-urgente. Tercero. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses adeudados al Banco Nacional de Fomento. Cuarto. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias. Quinto. Lectura del Proyecto de Ley que autoriza al Banco Nacional de Fomento la compra de un tramo de la deuda externa ecuatoriana. Sexto. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial para la contratación de Proyectos de Interés Social. Séptimo. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Bancos. Octavo. Lectura del Proyecto de Ley de Creación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recuerdo, señor Secretario, que es

sesión permanente hasta el quinto punto del orden del día.

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy bien, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como estamos en sesión permanente, primer punto del orden del día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del Segundo debate del Proyecto de Ley que establece el régimen para el Distrito Metropolitano de Quito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro cinco minutos de receso, y agradeceré que la Diputada por Pichincha, Teresa Minuche, tenga la bondad de invitar al señor Alcalde que se encuentra en el despacho de la Presidencia del Congreso. Ruego a los señores periodistas tengan la bondad de permitirle a la Presidencia y a la Secretaría ver a los señores diputados para poder constatar el quórum reglamentario. Gracias, señores periodistas. Señor Secretario: constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ARCH Quince legisladores presentes en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, reinstalo la sesión. Antes de entrar al primer punto del orden del día, le doy la bienvenida al señor Alcalde de la Ciudad de Quito. Primer punto del orden del día.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley que establece el régimen para el Distrito Metropolitano de Quito", señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a leer el informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, once de noviembre de mil

novecientos noventa y tres. Señor Samuel Bellettini, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 0903-SCN-93, del once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remite a esta Comisión el Acta de la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes en la que se dio el Segundo debate al Proyecto de Ley que establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito No. III-081-A. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada el once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con la comparecencia del señor Alcalde de San Francisco de Quito y funcionarios del Concejo Municipal, el Consejo Nacional de Tránsito, presidido por el Subsecretario de Gobierno, estudiaron y aprobaron el Proyecto, recogiendo sugerencias planteadas por estos organismos y las observaciones de los señores diputados realizadas en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Con estas modificaciones realizadas por los señores miembros de esta Comisión, me permito adjuntarle un proyecto reformado, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que usted le dé el trámite legal correspondiente. Atentamente, Abogado Fernando Rosero González. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Presidencia considera que nuevamente se debate desde el primer artículo. Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título primero. Principios Generales. Artículo primero. Denominación. El cantón al que pertenece la capital de la República se denomina Distrito Metropolitano de Quito". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Tiene la palabra el señor Diputado Heinz Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente y honorables legisladores: efectivamente, hoy en la mañana sesionó la Comisión de lo Civil y Penal bajo la Presidencia de su titular y con la presencia también del señor Alcalde de Quito, del señor Subsecretario de Gobierno y del Alto Mando de la Policía Nacional, que tenía ciertos reparos justificados a determinadas disposiciones contenidas en esta ley. El trabajo fue constructivo y la Comisión unánimemente aprobó un informe y un proyecto modificadorio, en el que debo relieves porque me corresponde como Jefe de la bancada Socialcristiana, nosotros expresamos nuestro respaldo absoluto y completo a un proyecto que estimamos de la más grande importancia nacional no solamente porque va a permitir estructurar el servicio municipal y la labor municipal en la ciudad de Quito sino porque constituye realmente un modelo, un prototipo de lo que nosotros pretendemos para el país entero, es el comienzo real y efectivo de lo que debe entenderse por una modernización bien comprendida, esto es efectivamente descentralizar técnicamente la labor municipal. De ahí que nuestro respaldo, el de los legisladores socialcristianos, se puso de manifiesto en la Comisión de lo Civil y Penal y se pondrá de manifiesto en este segundo debate, estamos seguros que concluirá con la aprobación de este proyecto que merece realmente ser felicitados sus autores por la concepción y que ciertamente ha merecido ciertas modificaciones y reparos que los incorporamos a nivel de trabajo de la Comisión y constituye nuestro modesto, pequeñísimo aporte a la mejor redacción, si se quiere, o estructuración de esta ley que, repito, cuenta con nuestro respaldo absoluto. Quería expresar eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero del Proyecto de Ley, por favor levantar el brazo. Diez de quince,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Finalidad. Además de las contempladas en la Ley de Régimen Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá con las finalidades siguientes: 1. Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo, con competencia exclusiva y privativa. De igual manera, regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa, las construcciones o edificaciones, su estado, destino y condiciones; 2. Planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. Sus decisiones se enmarcarán en las políticas nacionales que determine, de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Tránsito. La ejecución de las regulaciones que sobre transporte público y privado adopte el Consejo Metropolitano, será controlada por la Policía Nacional o a través de sus organismos especializados, que conservará para este efecto las atribuciones contenidas en leyes especiales. Las disposiciones de este numeral no modifican las normas legales y reglamentarias que garantizan ingresos a la Policía Nacional, quien continuará percibiéndolos como lo ha hecho hasta ahora; 3. Prevendrá y controlará cualquier tipo de contaminación del ambiente; y, 4. Propiciará la integración y participación de la comunidad. Las ordenanzas establecerán mecanismos para que la comunidad participe no solamente en el financiamiento de los proyectos destinados a satisfacer sus necesidades sino también en la identificación de tales necesidades, en la planificación de los proyectos, en su ejecución y en el mantenimiento de las obras o servicios". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Brevísimas palabras, señor Presidente, por elemental consideración de conciencia, dejar constancia de que no estoy de acuerdo con el procedimiento que se ha seguido para la instalación de esta sesión. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señor Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Gracias, señor Presidente. El día de antes de ayer, en que por primera ocasión se dio el segundo debate de este proyecto de ley, yo había solicitado que en el numeral primero de este artículo sea suprimida la palabra "destino", porque encontraba que era muy ambigua y que podría ser interpretada como que el municipio destinará, o sea determinará el uso que se dará por ejemplo a una casa de vivienda. Yo no creo que el municipio deba tener posibilidad de determinar el destino de una construcción, el destino de la construcción está determinado por el constructor, por el propietario de la construcción, sea éste el Estado, se un ciudadano cualquiera. De manera que planteo como moción, señor Presidente, que en este numeral sea suprimida la palabra "destino".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señor Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: para discrepar con lo que ha planteado el Diputado Marcelo Pallares. El destino se refiere aquí a la utilización que se puede hacer de un bien de acuerdo con la zonificación que haya aprobado el respectivo municipio, en este caso el Municipio del Distrito Metropolitano. No puede el constructor destinar un edificio de una zona residencial para oficinas o para almacenes, por ejemplo, ese es el sentido de esta palabra si es yo no estoy equivocado, no puede el constructor destinar unilateral y libremente un edificio que ha construido

a cualquier ocupación, sino a aquella que está contemplada en la zonificación correspondiente, y a eso es que se refiere. Si es necesario que para efecto de la historia de la ley quede constancia de que esa es la intención del artículo, pues que así sea, pero yo le pediría al Diputado Pallares que retire su moción, una vez hecha esta aclaración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Señor Presidente: yo entendí que esa era la intención, pero no es lo que aquí se dice, lo que creo es que debe reformarse la redacción de manera que se diga que regulará y controlará... Me permite leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. "Regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa, las construcciones, edificaciones o estado de acuerdo con el destino que se dé a la zona", una cosa así; pero como está redactado, no quiere decir lo que el señor Diputado Vallejo ha expresado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señor Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: el día de ayer, cuando iniciamos el segundo debate de esta ley, y por eso se entiende de conciencia que esta es la continuación de ese segundo debate, se planteó por parte del parlamentario Marcelo Pallares, en efecto que la palabra "destino" es inconveniente; y me parece que el día de ayer la percepción que existía o la impresión que daba el texto es de que el municipio determinaría cuál va a ser la función o el destino de la construcción o edificación que se erija; pero el día de hoy por la mañana, en la Comisión de lo Civil y Penal, tanto el señor Alcalde

como algunos técnicos del ilustre municipio despejaron esa duda. Se supone que el municipio tiene un plan regulador y un conjunto de planificación expansiva o proyectiva del proceso de urbanización y que por ejemplo, cuando aprueba un plano, aprueba el plano de una casa para vivienda, de un edificio para destinarlo al comercio, o de un edificio para destinarlo a oficinas; pero hay muchos problemas no solamente en la ciudad de Quito sino en la generalidad de centros urbanos en donde la gente, luego de que aprobó el plano en el municipio y erigió la construcción por ejemplo de una casa para vivienda particular, lo destina para discoteca, y muchas veces en barrios residenciales, o lo destina a licorería, a veces en sitios aproximados a una escuela o un colegio, simplemente para dar dos casos; yo conozco de una urbanización cercana a Quito, que es parte de la ciudad, en la que alguien pidió el permiso para construir su vivienda, construyó su vivienda y luego la destinó para producir hongos, y otro sitio que lo destinaron para una fábrica de componentes químicos. En consecuencia, el sentido del destino es el destino que está determinado en la solicitud de aprobación de los planos, en los planos aprobados, los que se inscriben en el plan de expansión urbana de la ciudad. Si es posible lo mejor formular un texto que despeje esa duda, podría darse pasos; pero tal como está explicado y se percibió en la Comisión de lo Civil de lo Penal, desde mi particular punto de vista creo que no merece quitar esa palabra que es fundamental.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. Señor Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: yo sugiero que se cambie la palabra "destino" por la palabra "uso", con lo cual no va a quedar la más mínima duda de cual es la intención, de tal manera que diga: "con competencia exclusiva y privativa, las construcciones o edificaciones, su estado, uso y condición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señora
Diputada Teresa Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA. Al comienzo de este numeral ya
está la palabra uso, sugeriría que usemos las palabras:
"utilización y condiciones", creo que con eso ya se aclara-
ría la duda que tiene el señor diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Alvear.-----

EL H. ALVEAR LEON. Iba a manifestar ese particular porque
al inicio de este inciso ya está la palabra "uso" y no
creo que se pueda redundar nuevamente al final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le consulto al señor Diputado Andrés
Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: yo no soy el pro-
ponente, el proponente es el Diputado Pallares, yo no
le cambiaría nada; mi proposición es simplemente con el
objeto de evitar alargar la discusión sobre algo que no
tiene mayor trascendencia. Si es que el Diputado Pallares
lo acepta...-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señor
Diputado Marcelo Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Acepto la moción que propone
la economista Teresa de Minuche, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: lea el artículo
con las modificaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Finalidades. Además
de las contempladas en la Ley de Régimen Municipal, el
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá
con las finalidades siguientes: Regulará el uso y la
adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el

mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera, regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa, las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones; Segundo. Planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. Sus decisiones se enmarcarán en las políticas nacionales que determine, de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Tránsito. La ejecución de las regulaciones que sobre transporte público y privado adopte el Consejo Metropolitano, será controlada por la Policía Nacional a través de sus organismos especializados, que conservará para este efecto las atribuciones contenidas en leyes especiales. Las disposiciones de este numeral no modifican las normas legales y reglamentarias que garantizan ingresos a la Policía Nacional, quien continuará percibiéndolos como lo ha hecho hasta ahora; Tercero. Prevendrá y controlará cualquier tipo de contaminación del ambiente; y, Cuarto. Propiciará la integración y participación de la comunidad. Las ordenanzas establecerán mecanismos para que la comunidad participe no solamente en el financiamiento de los proyectos destinados a satisfacer sus necesidades sino también en la identificación de tales necesidades, en la planificación de los proyectos, en su ejecución y en el mantenimiento de las obras o servicios". Hasta ahí el artículo con la modificatoria planteada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del texto del Artículo segundo con la modificatoria introducida, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Once de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tercero. El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta ley; pero en todo lo que no se opongan a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen seccional". Hasta ahí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo tercero, por favor levantar el brazo. Once de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarto. Representación Legal y Judicial. La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley. La representación judicial la ejerce el Procurador del Distrito Metropolitano". Hasta ahí el Artículo cuarto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo cuarto, por favor levantar el brazo. Once de dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo quinto. Delimitación

del Territorio del Distrito Metropolitano de Quito. El territorio del Distrito Metropolitano de Quito es el mismo que constituye actualmente el Cantón Quito". Hasta ahí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputada Teresa Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA. Señor Presidente: me parece que hay un error aquí, porque quedamos en la Comisión que se ponga: "El territorio del Distrito Metropolitano de Quito es el mismo que constituye el Cantón Quito", porque más tarde puede ser otra la delimitación del Cantón Quito; no ponerle "actualmente el Cantón Quito", suprimir la palabra "actualmente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada. Lea, señor Secretario, cómo quedaría el artículo con la modificación propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo quinto. Delimitación del Territorio del Distrito Metropolitano de Quito. El territorio del Distrito Metropolitano de Quito es el mismo que constituye el Cantón Quito". Hasta ahí el artículo con la modificatoria planteada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Andrés Vallejo.---

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: tengo una inquietud: a primera vista parece que la señora diputada tiene razón, pero qué es lo que sucede el momento en que entre en vigencia esta ley, que desaparece el Cantón Quito, ya no hay Cantón Quito sino el Distrito Metropolitano, así me parece en primera instancia. Si es que es así, si es que esa es la consecuencia jurídica de la aprobación de esta ley, debe quedar la palabra "actualmente", porque se refiere a los límites del Cantón Quito existentes al momento de aprobación de la ley, no después, porque después

ya no existe el Cantón Quito, al menos que yo esté equivocado, algún abogado que me ayude a clarificar mi inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Sí, es cierto el planteamiento que formula el Diputado Vallejo porque el momento en que se promulgue esta ley, el Cantón Quito como tal no existe, existe el Distrito Metropolitano, que tiene una jurisdicción equivalente a la que hoy tiene el Cantón Quito. No sé si el texto que voy a formular simplemente con una palabra de aditamento puede resolver esta inquietud; el texto podría ser el siguiente que formulo, señor Presidente, si es que hay respaldo y diga: "El territorio que constituye el Distrito Metropolitano es el del anterior Cantón Quito". Pero igual, el momento en que se establezca esta ley...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diríjase a la Presidencia, señor diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Igual, el momento en que se promulgue esta ley, luego de que el Jefe de Estado la sancione y se publique en el Registro Oficial, tiene validez la ley en vigencia y entonces está refiriéndose al anterior Cantón Quito; mientras no se apruebe esta ley, el Cantón Quito existe. Es una propuesta simplemente para ver si superamos la discrepancia que existe; sin embargo, señor Presidente, es un planteamiento y si es que surge una propuesta que mejore y supere el equívoco que pueda producirse, mucho mejor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señor Diputado Rubén Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ. Señor Presidente: voy a ser corto. Estamos entrampados en una pequeña palabra, que considero

que debe quedar tal como está el texto en esta redacción, porque es los límites del cantón que existe, el cantón no desaparece, por más que pase a ser Distrito Metropolitano siempre ha de existir un cantón, entonces no desaparece. Por lo tanto, estamos hablando únicamente de los límites del cantón, son los mismos de acuerdo como consta actualmente el cantón, por eso creo que debe quedar igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Consulto con la diputada... Retira. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo cinco como está en el texto del proyecto, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sexto. Zonas Metropolitanas. Para efecto exclusivamente de la desconcentración administrativa y se servicios, así como para asegurar formas más eficaces de participación de sus habitantes, divídese el territorio distrital en zonas metropolitanas. Las comprendidas dentro del límite urbano de Quito se denominan Zonas Metropolitanas Centrales; las demás son Zonas Metropolitanas Suburbanas. El Concejo, mediante ordenanza, establecerá las Zonas Metropolitanas de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital y podrá en el futuro crearlas, fusionarlas o suprimirlas. A cada zona corresponden una o más parroquias metropolitanas, cuya creación, fusión o supresión competen al Concejo". Hasta ahí el Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del texto del Artículo sexto como están en el proyecto de ley, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo séptimo. Gobierno y Administración Distritales. El Gobierno del Distrito Metropolitano se ejerce por el Concejo o Cabildo, integrado por los concejales o ediles y presidido por el Alcalde Metropolitano, quien además dirige la administración distrital como su más alta autoridad jerárquica y es responsable de la gestión de ésta. El Concejo organizará, mediante ordenanza, los diferentes ramos de la administración y establecerá la estructura funcional para cada uno de ellos". Hasta ahí el Artículo séptimo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo séptimo, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título II. Del Régimen Administrativo. Capítulo I. Del Concejo Metropolitano. Artículo 8. Le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano:
1. Decidir, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la ley sean de competencia municipal;
Segundo. Aprobar el Plan de Desarrollo Metropolitano y establecer, mediante ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales

para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental; Tercero. Normar, mediante ordenanza, la aplicación de las disposiciones tributarias cuando sea preciso; Cuarto. Dictar las ordenanzas necesarias para establecer el régimen de sanciones administrativas aplicables al personal de la propia administración y de multas a los ciudadanos en caso de infracciones a las normas distritales; Quinto. Regular su propio régimen de sesiones y dictar los demás reglamentos que se requieran para el funcionamiento del Concejo Metropolitano; Sexto. Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos; Séptimo. Conocer y observar el balance anual de la situación financiera distrital; Octavo. Autorizar la contratación de empréstitos internos o externos de acuerdo con la ley y aprobar, al mismo tiempo, los egresos necesarios para el pago de sus intereses y amortización; Noveno. Declarar de utilidad pública o de interés social los bienes de expropiación, pagando el justo precio de conformidad con la ley; Décimo. Fijar los límites urbanos, crear, fusionar y suprimir las Zonas Metropolitanas y las parroquias en el distrito; Décimo primero. Resolver sobre la constitución de empresas públicas, la concesión de servicios públicos al sector privado y la participación en otras empresas con el capital privado para la prestación de servicios, la ejecución o mantenimiento de obras y, en general, para las actividades económicas susceptibles de ejecutarse empresarialmente; Décimo segundo. Elegir un primero y un segundo Vicepresidentes, designar las comisiones permanentes o especiales que juzgue necesarias para el buen funcionamiento del Concejo; Décimo tercero. Nombrar, de la terna que para cada caso debe presentar el Alcalde, al Procurador del Distrito Metropolitano, al Secretario del Concejo, al Administrador General y a los Gerentes de las Empresas Públicas Metropolitanas; Décimo cuarto. Establecer las políticas generales de la acción institu-

cional y aprobar los planes y programas de actividades y los correspondientes presupuestos, así como fiscalizar y velar por la rectitud, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa metropolitana; Décimo quinto. Determinar las normas a las que han de sujetarse los servicios de la administración distrital, conforme a los principios del derecho público administrativo, si son funcionarios o empleados, o a los que informan la legislación laboral, si son obreros; Décimo sexto. Decidir sobre la convocatoria al Cabildo Ampliado, para que cumpla la funciones previstas por la Ley de Régimen Municipal y regular, mediante ordenanza, lo relativo a su organización y funcionamiento; Décimo séptimo. Ejercer las demás atribuciones que en virtud de leyes especiales correspondan a los concejos cantonales. Las regulaciones del Municipio Metropolitano en materia de sanidad, prevención y control de la contaminación, construcciones y, en general, de las materias de su respectiva competencia, no podrán establecer requisitos o condiciones menores o menos exigentes que las requeridas por los organismos nacionales competentes". Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: yo haría dos observaciones y proposiciones en lo que se refiere a este artículo. En el número trece dice: "Nombrar, de la terna que para cada caso debe presentar el Alcalde, al Procurador del Distrito Metropolitano, al Secretario del Concejo, al Administrador General y a los Gerentes de las Empresas Públicas Metropolitanas". Yo soy partidario de un fortalecimiento del ejecutivo municipal, en este caso del Alcalde Metropolitano, pero creo que también se debe conservar para el Concejo ciertas atribuciones que por lo menos podrían considerarse contradictorias entre la estipulación de esta ley y las vigentes en la

Ley de Régimen Municipal, que obliga a que el Concejo nombra también a los directores, por lo que propondría que en el numeral trece, después de las palabras "el Administrador General" se ponga: "a los Directores Generales y a los Gerentes de las Empresas Públicas Metropolitanas". Y también, para evitar cualquier conflicto que pueda presentarse, que se aumente un numeral que diga: "Aprobar el presupuesto general de cada ejercicio, de conformidad con las normas de la Ley de Régimen Municipal", porque si bien es cierto que eso consta entre las atribuciones de los concejos en la Ley de Régimen Municipal, por ser esta una ley especial, eventualmente podría presentarse la contradicción y es preferible evitarla, y los dos aspectos son en mi opinión fundamentales. Por lo mismo propongo, si es que hay algún diputado miembro del Plenario que lo acoja, que se ponga a votación este artículo con estos aumentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su propuesta ha sido acogida por el Diputado Vélez. Señor Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Gracias, señor Presidente. Tengo dos pequeñas preocupaciones similares a la anterior, un poco por asuntos de redacción, señor Presidente. En el numeral tres, me permite leer, dice: ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. "...Normar, mediante ordenanza, la aplicación de las disposiciones tributarias cuando sea necesario"; creo que debe quedar aclarado que son disposiciones tributarias de tipo municipal, de orden municipal, porque como está redactado parecería ser que dentro de Quito Metropolitano pues el Concejo Municipal puede normar todas las disposiciones tributarias, incluidas las del Gobierno Central. Yo mocionaría que se agregue allí: "de orden municipal", la una observación. Y la otra observación, que entiendo lo que el espíritu del

artículo en el numeral sexto dice: "Reglamentar el uso de los bienes de dominio público", entiendo la intención de esto, pero como está redactado podría indicarse que el Municipio tiene que reglamentar que un Ministerio debe abrirse a tal hora y debe cerrarse a tal hora. Yo sé que ese no es el sentido, pero como está redactado, "reglamentar el uso de los bienes públicos", un Ministerio es un bien público. De manera que pediría ahí una aclaración a la Comisión para ver si se le puede dar el sentido correcto que se quedaría en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: primeramente me adhiero a la propuesta del Diputado Andrés Vallejo, que ha sido acogida por el Diputado Rubén Vélez. Lo único que quisiera formular es que en el numeral cinco, de lo que me acuerdo, en la Comisión de lo Civil y Penal se decidió eliminar la palabra "propio", porque es una redundancia; el numeral dice: "Regular su propio régimen de sesiones", cuando bien podría quedar: "Regular su régimen de sesiones"; lo de propio ya está por demás. El planteamiento sería que se elimine la palabra "propio", y obviamente en los otros puntos respaldo la propuesta del Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Diputada Teresa Minuche.--

LA H. MINUCHE DE MERA. Señor Presidente, señores diputados: efectivamente, en el numeral sexto, cuando hemos utilizado la palabra "Reglamentar el uso de los bienes de dominio público", podría generalizarse a pensar que son bienes del sector público, quizás conviene precisar que se refieren a bienes de dominio municipal, es así. Y quisiera aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para contarles a los diputados, que en el numeral nueve fuimos muy cuidadosos en poner que las expropiaciones

las hará el Municipio pagando el justo precio de conformidad con la ley, por la inquietud que tenían algunas personas que están afectadas por las expropiaciones para el parque metropolitano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NÚÑEZ. Yo considero, señor Presidente, estar de acuerdo con las observaciones hechas por el Diputado Vallejo; no compartir lo que consta en el numeral sexto con la Diputada Minuche, porque es lógico, los bienes del sector público son las plazas, los puentes, las calles, las avenidas, ese es un bien de dominio público y, por lo tanto, está dentro de la competencia y jurisdicción de un municipio y bajo el control de ese municipio. Por eso creo que esa redacción debe quedar en igual forma como está, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: lea las modificaciones propuestas por los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Numeral tres, moción presentada por el Diputado Pallares, que se agregue: "tributarias de carácter municipal" nada más. Después viene la del Diputado Rivera, en el numeral quinto, que se suprima la palabra "propio". Después viene la moción en el numeral sexto, de la Diputada Minuche, que diga: "de dominio municipal". Después viene la moción presentada por el Diputado Vallejo que fue apoyada por el Diputado Vélez, que dice que se añada en el numeral trece del artículo: "los directores generales"; y que a continuación del último literal de este artículo se añada uno que diga: "Aprobar el presupuesto general de cada ejercicio económico, de conformidad con la Ley de Régimen Municipal". Esas son todas las mociones presentadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Minuche: ¿retira su propuesta? Gracias. Señor Secretario: tome votación del artículo

con las modificaciones planteadas por los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo octavo con las modificaciones propuestas por los diputados Pallares, Rivera, Vallejo con el apoyo de Vélez, por favor levantar el brazo. Diez de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Diputada Teresa Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA. Para que quede un orden lógico, creo que no debe ser la última que sugirió Andrés respecto a la aprobación del presupuesto, sino que tendríamos que poner como dieciocho la que está diecisiete y poner como diecisiete esa, porque dice: "ejercer las demás", creo que eso tiene que ir al final, señor Presidente, o que la coloque la Secretaría en el lugar apropiado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría pondrá en el lugar apropiado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: hay un error en el artículo que corresponde, a pesar que el proyecto dice diez, es el Artículo noveno: "Al Concejo del Distrito Metropolitano le son aplicables las mismas prohibiciones que a los concejos municipales: Hasta ahí el Artículo noveno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo noveno, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo segundo. Del Alcalde Metropolitano. Artículo décimo. Atribuciones del Alcalde Metropolitano. El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta ley y las de los alcaldes cantonales conforme las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración al Administrador General, a los Administradores Zonales y a los Directores Generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano inherentes a su condición de Presidente del Concejo". Hasta ahí el Artículo décimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo décimo, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo tercero. Del Procurador del Distrito Metropolitano. Artículo once. Funciones. El Procurador es el jefe de Asesoría Jurídica del Distrito Metropolitano y ejerce la representación judicial de éste". Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo once, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo doce. Requisitos. Para

ser Procurador del Distrito Metropolitano se requiere ser doctor en Jurisprudencia o abogado con, al menos, diez años de ejercicio profesional. Ejercerá sus funciones a tiempo completo y mientras desempeña el cargo no podrá ejercer la profesión. Será elegido por el Concejo Metropolitano de una terna presentada por el Alcalde". Hasta ahí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo doce, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cuarto. Del Administrador General. Artículo trece. Designación. Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en el Distrito habrá un Administrador General designado por el Concejo de una terna que para el efecto presentará el Alcalde. El Administrador General podrá ser removido en cualquier tiempo por el Concejo, pero solamente a petición del Alcalde, sin perjuicio de la facultad que el Concejo tiene para destituirlo en caso de infracción legal grave o perjuicio al patrimonio distrital que resulte de dolo o negligencia". Hasta ahí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo trece, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce. Funciones del Administrador General. Corresponde al Administrador General: Primero. Orientar e impulsar la marcha de los servicios y dependencias administrativas y controlar su funcionamiento, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a las reglas generales establecidas por el Concejo y a las directivas e instrucciones impartidas por el Alcalde; Segundo. Conocer asuntos y expedir resoluciones comprendidas en la delegación que el Alcalde le haya conferido; Tercero. Coordinar acciones entre las dependencias de la administración distrital, especialmente con los administradores zonales, para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos y la elevación de la eficiencia de los servicios distritales; Cuarto. Informar al Alcalde acerca de las necesidades del distrito, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las unidades administrativas; y, Quinto. Asistir a las sesiones del Concejo, con voz informativa pero sin voto". Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo catorce, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo quinto. De la Administración de las Zonas Metropolitanas. Artículo quince. Desconcentración. En cuanto contribuya a obtener niveles más altos de eficacia en el cumplimiento de sus fines, la administración distrital procurará desconcentrar el ejercicio de sus funciones que corresponden a la administración distrital. Para el efecto, el Concejo y el Alcalde adoptarán las medidas necesarias en sus respectivas esferas de competencia". Hasta ahí el Artículo quince.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo quince, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciséis. Administrador zonal. Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas, en cada zona metropolitana habrá un Administrador Zonal designado por el Alcalde, quien podrá removerlo en cualquier tiempo". Hasta ahí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo dieciséis, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente, doce con el voto del Diputado Moeller que levantó ahorita.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecisiete. Funciones del Administrador Zonal. Corresponde al Administrador Zonal: Primero. Dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas de su respectiva zona metropolitana, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a lo previsto en la planificación distrital; Segundo. Coordinar con el Administrador General para la buena marcha del Distrito Metropolitano; Tercero. Ejecutar los actos y funciones que le hubiere delegado el alcalde; Cuarto. Resolver los asuntos comprendidos en la delegación que el Alcalde le haya conferido y proponer a éste la resolución de los asuntos atinentes a su

respectiva zona y que sean de competencia exclusiva del Alcalde; Quinto. Informar al Alcalde acerca de las necesidades de la zona, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las unidades administrativas a su cargo; y, Sexto. Asistir a las sesiones del Concejo, con voz informativa pero sin voto". Hasta ahí el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo diecisiete, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo sexto. Del Procedimiento y de los Recursos Administrativos. Artículo dieciocho. Competencia General. Corresponde al respectivo director en cada ramo de la administración distrital el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de la delegación del Alcalde". Hasta ahí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo dieciocho, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Pallares. La numeración está cambiada, señor Diputado Pallares, porque se suprimió un artículo.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo dieciocho, por favor levantar el brazo. Diez de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecinueve. Legitimidad y Ejecutoria. Los actos administrativos del Concejo y los de la administración distrital gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutados una vez que causen estado, sea por encontrarse firmes o hallarse ejecutoriados. Son actos firmes aquellos respecto de los cuales no se hubiere formulado reclamo o recurso alguno dentro del plazo legal. Son ejecutoriados los actos que resuelven reclamos o recursos y respecto de los cuales no hay lugar a instancia administrativa ulterior". Hasta ahí el Artículo diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo diecinueve, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinte. Ejecución. La autoridad distrital adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los autos y resoluciones administrativas y podrá, inclusive, solicitar el auxilio de la fuerza pública. Podrá también ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste". Hasta ahí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo veinte, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiuno. Recursos Administrativos. Las resoluciones que emitan el Administrador General, los Administradores Zonales y los Directores dentro de la administración distrital, así como las que emitan los comisarios y demás funcionarios de la administración distrital en el ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley de Régimen Municipal, serán susceptibles de recurso jerárquico administrativo ante el Alcalde Metropolitano. Habrá también lugar a dicho recurso si la resolución resultare del ejercicio de funciones delegadas por el Alcalde. En todo caso, la resolución del Alcalde Metropolitano causará estado y solamente podrá ser impugnada en la vía judicial". Hasta ahí el Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Heinz Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente: a veces el apuro es mal consejero. El Diputado Pallares tenía razón, con el instrumento que estamos trabajando hay una numeración diferente, cuidado nos estemos equivocando; es cierto que en la Comisión se eliminó un artículo, pero no en esta sesión del Plenario... Están corriendo el número, aclaremos eso bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado: el Artículo diez debió haber sido nueve. Gracias, señor diputado. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo veintiuno, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintidós. Vía Judicial. Los actos decisorios del Concejo Metropolitano causan estado y no admiten otra vía de impugnación que la judicial, sin perjuicio del recurso ante el Tribunal de Garantías Constitucionales previsto en el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución. Las resoluciones del Concejo Metropolitano que versen sobre calificación o descalificación de concejales o sobre la remoción del Alcalde o de otros dignatarios del Concejo, serán susceptibles de recurso directo solamente ante el Tribunal de Garantías Constitucionales". Hasta allí el Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: en el proyecto original, en el informe que fue conocido el día de ayer, hasta el día de ayer en el Plenario, constaba como Artículo veintidós, con el título de "Efectos del silencio administrativo", un artículo cuyo texto le pido que sea leído por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo veintidós del anterior informe: "Efectos del Silencio Administrativo. La petición respecto de la cual no hubiere pronunciamiento expreso de la administración distrital dentro del término de treinta días posteriores a su presentación, se entenderá negada y el interesado podrá recurrir de ella e impugnarla según las reglas de este capítulo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente y señores diputados: El efecto del silencio administrativo de acuerdo con la legislación ecuatoriana, con la que está vigente, si es que no se le señala un término, puede degenerar en que el contribuyente o el reclamante no es atendido nunca, y no sucede absolutamente nada; pero el Artículo veintidós originalmente consignado es en mi criterio indispensable por la sencilla razón de que en la Ley de Modernización, que también tiene algunas perlas, se incluyó el Artículo veintiocho, en donde se varía sustancialmente el concepto del silencio administrativo vigente hasta este momento en la legislación ecuatoriana, y se consigna que todo reclamo presentado ante cualquier autoridad pública, de no ser resuelto, insisto en la palabra, de no ser resuelto en quince días, se considerará aprobado; y no como dice la legislación vigente, negado para efectos de que el recurrente tenga derecho de recurrir a la autoridad superior. Esto tiene efectos tan peligrosos, señores diputados, como que en el caso del ámbito municipal puede dar lugar a que alguien pida autorización para derrocar el Palacio Municipal, y conste que me refiero al Palacio Municipal y no al Palacio Presidencial; alguien puede pedir autorización para derrocar el Palacio Municipal, y si es que en quince días, de acuerdo con la Ley de Modernización, no ha sido resuelto ese absurdo pedido, automáticamente se considera aprobado, de tal manera que quien hizo la solicitud puede ir al día siguiente y derrocar el Palacio Municipal. En el ámbito tributario, un ciudadano o una empresa, una persona jurídica puede presentar un reclamo ante el Ministerio de Finanzas para que le devuelvan, le restituyan mil millones de sucres que pagó en impuestos y que él considera indebidamente cobrados; con absoluta facilidad al funcionario que recibió en la ventanilla el pedido se le puede olvidar en un cajón el pedido, que no le conoce ninguna autoridad, y a los quince días se convierte en acreedor de los mil millones de

suces en función de la estipulación del Artículo veintiocho de la Ley de Modernización; y así se podría poner mil ejemplos. La intención de la Ley de Modernización esgrimida por sus autores y propugnadores fue buscar mecanismos que impidan la desidia administrativa que ha llevado a que nunca se atiendan los reclamos de los contribuyentes o de los ciudadanos reclamantes en general; pero no puede ir la legislación al otro extremo de que el silencio administrativo se entienda como aceptación de la petición, porque puede dar lugar a lo que yo he planteado y a muchísimas cosas más. Por lo mismo, la disposición constante en el Artículo veintidós del proyecto original o del informe original de la Comisión es absolutamente indispensable, señores diputados, no podemos pasar del extremo de que el ciudadano se sienta desprotegido, al extremo de que el Estado se convierta siempre en perdedor, al decir Estado me refiero al sector público en general. Quiero volver al ejemplo de la presentación en el municipio de una solicitud para construir un edificio en el sitio en donde está la Catedral Metropolitana; no se acepta la petición, no se resuelve la petición por parte del municipio en quince días y el ciudadano está autorizado para construir un edificio en donde está actualmente la Catedral Metropolitana, esto no puede ser posible. El ciudadano tiene derecho a que le atiendan y, por lo mismo, está bien que se fije un término de quince días, de treinta días para que, de no ser resuelta su solicitud, se entienda que esta ha sido negada y él pueda recurrir a la siguiente instancia administrativa, a efectos que su derecho no quede conculcado por la desidia administrativa, a efectos de que él pueda pedir a la autoridad superior que su pedido sea resuelto, y que no suceda como sucede ahora en muchísimas oportunidades, que simplemente no se conoce una petición y por lo mismo ésta no es resuelta nunca. Está bien que se ponga un término para ese efecto, pero un término en el sentido de que el silencio administrativo será considerado como negativa, dándole automáticamente al ciudadano el derecho de recurrir. Por lo mismo, señor

Presidente, pido que algún señor diputado, si es que así lo considera procedente, acoja mi pedido y se vote como moción que conste en la ley como Artículo veintidós el texto que ha sido leído por Secretaría respecto a los efectos del silencio administrativo, lo planteo para ver si hay algún diputado miembro del Plenario, ya que yo no lo soy, que lo acoja y se pueda someter a votación.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su pedido ha sido acogido por el Diputado Rubén Vélez. Señor Diputado Heinz Moeller.----

EL H. MOELLER FREILE. Nosotros pensamos en este aspecto diametralmente diferente a como piensa el Diputado Andrés Vallejo. Nosotros creemos, señor Presidente y honorables legisladores, que ya le toca al Estado perder, que ya le toca al sector público perder, porque el ciudadano común víctima de la desidia de las entidades del sector público ha perdido durante toda la existencia de la República. Incorporar una disposición que premie la desidia o la ineficacia del sector público dando por negada la petición después de que ha transcurrido un plazo nos parece absurdo de todos los absurdos, señor Presidente. Sí es cierto que posiblemente en el artículo pertinente de la Ley de Modernización el término de quince días pueda resultar estrecho; pero también es cierto que este término lo fijamos solamente para aquellos trámites en los que los plazos y términos no están fijados por leyes especiales, que es la inmensa mayoría. De tal manera que nosotros sinceramente, con el riesgo de equivocarnos, creemos que es hora de poner a prueba a las entidades y a los servidores del sector público y aún a riesgo, como bien lo argumentaba en la Comisión el señor Alcalde de Quito, aún a riesgo de que esto se preste a corrupciones de toda naturaleza, bueno ese es el desafío, ese es el desafío de la organización; hay que hacer trabajar mejor a las entidades del sector público, hay que llenarlas de responsabilidad porque ellas deben estar al servicio del hombre y no el hombre esclavizados por ellas. Es por esa razón

que nosotros en la Comisión propugnamos y aquí mantenemos que esa disposición incluso conflictiva y contradictoria, la que aprobamos en la Ley de Modernización, no debe constar en este cuerpo de leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. El Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Era mi interés opinar al final de la discusión, no quería hacer observaciones al proyecto en sí, que ha tenido sin duda algunos cambios, pero dada la intervención del Diputado Heinz Moeller, me parece importante hacer algunas apreciaciones para la historia de la ley. No puede ser que ahora le toque perder al ciudadano común en base de una argumentación que realmente es antihistórica. ¿Quiénes han manejado el Estado ecuatoriano, por favor?, si ha sido una oligarquía la que ha manejado y sigue manejando el poder político y el Estado en el Ecuador pues, si en este país en vez de hablar de modernización habría que hablar de desprivatizar el Estado. ¿Quiénes han manejado el Estado ecuatoriano?: los representantes del poder económico y del poder político, que son los mismos pues. ¿Quiénes han sido los Ministros de Finanzas en las últimas décadas?: representantes de las Cámaras de la Producción. ¿Quiénes manejan la Junta Monetaria?: los representantes de las Cámaras de la Producción, los representantes al máximo nivel en la Presidencia de la República, son los mismos sectores. No puede dejarse pasar afirmaciones en este sentido. Creo que tiene que decirse al país lo que es cierto, no es que ahora se ponen al otro lado del Estado los que han manejado siempre el Estado pues. Desde el arquitecto Sixto Durán Ballén, que empezó como funcionario social cristiano, como Ministro de Estado en la década del cincuenta, hasta ahora obviamente hay una continuidad en el manejo para referirnos solamente a las últimas décadas. Pero no sólo quiero remitirme al hecho de que en el país, en el caso ecuatoriano, no es que ahora le toca perder al Estado, porque ahora supuestamente los que están

contra el Estado son los que han manejado el Estado. Eso recuerda mucho esa vieja historia del ladrón que corre gritando: cojan al ladrón, cojan al ladrón. Ahora resulta que todos hay que atacar al Estado, cuando los que administraron al Estado son esos mismos partidos políticos, por favor; entonces me parece que es una tomadura de pelo suponer que aquí todos estamos pues despistados. Lo que sí quiero señalar, señor Presidente, es que este Proyecto de Ley le da un enorme poder político al Alcalde, le hace casi un virrey; sobre todo me voy a remitir a lo que establece en la página siete, lo que originalmente en el Artículo 17 y 18, ese es un proyecto que apunta a una consolidación política. La posibilidad de los administradores zonales, en base de las funciones de los administradores zonales van a poder hacer en la realidad algo que no lo podía hacer ninguna organización política por sí mismo pues; pueden tener cuerpos de funcionarios políticos que van a ser afines a quien es su máxima autoridad. Y claro que no tienen ningún problema con otros sectores políticos porque les interesaría hacer lo mismo en Guayaquil pues, santo y bueno, bien distribuido, los unos se quedan con la sierra, los otros con la costa, los unos con Quito, los otros con Guayaquil, qué bonito y siguen en la distribución y la alternabilidad concertada del manejo del poder político en el Ecuador, facilísimo. Entonces, me parece que este Proyecto tiene sin duda objetivos políticos inocultables, se entrega un poder tremendo y difícilmente quienes hoy manejan o puedan manejar una administración zonal y tengan funcionarios que entiendo yo los tienen eficaces, va a haber un organismo de control político como no ha habido en este país hasta ahora. Casi siempre una organización política no tiene funcionarios profesionales, pero a través de la modalidad del administrador zonal, ahora van a haber funcionarios políticos, y claro, van a decir que el que lleva la Alcaldía lleva toda la estructura de funcionarios, no quiero evidentemente anticiparme con otras apreciaciones, pero el tiempo lo dirá, vamos a ver de qué manera se

manejan las cosas. Y por supuesto, si se aplica, como decía ayer el señor Diputado Noboa Bejarano, una modalidad similar para Guayaquil, qué es lo que va a pasar: que en Guayaquil el Alcalde va a hacer que los administradores zonales puedan distribuirse todas las zonas de Guayaquil Metropolitano pues, exactamente lo mismo, con enormes atribuciones, con la posibilidad de que haya una estructura de funcionarios políticos profesionalmente capacitados sin duda, con orientación determinada y además ganando desde el punto de vista de lo que le permite digamos la actual ley, que es darle una calidad de funcionarios profesionales con una finalidad política. Yo creo, señor Presidente, con todo respeto a las opiniones ajenas, no me gusta utilizar adjetivos, que este es un proyecto sobre todo de un condumio político, y que la mayoría de los legisladores entiendo que estarán de acuerdo; unos estarán de acuerdo probablemente porque creen que tienen coherencia determinados artículos y otros por el interés de hacer lo mismo en otras partes del país pues. Es más, hay la fuerza para hacerlo, tienen una mayoría tan grande en el Plenario que es muy fácil establecer una modalidad absolutamente similar a lo que tiene que ver con objetivos parecidos desde el punto de vista de otra organización política cuyo objetivo estratégico en el fondo es muy parecido, las diferencias son formales, es parte del juego del embaucamiento organizado para captar la concentración y la conciencia del pueblo ecuatoriano. Pero quiero remitirme al tercer aspecto que se trató en las dos intervenciones. Yo creo, señor Presidente, que el criterio que consta en la Ley de Modernización es un criterio profundamente equivocado, diría que es hasta maliciosamente elaborado, y me voy a permitir con su venia leer la última parte del inciso primero.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado.....

EL H. DELGADO JARA. De ese artículo. Dice: "En todos los casos, vencido el respectivo término, que son quince

días, se entenderá por el silencio administrativo que la solicitud o pedido ha sido aprobado o que la reclamación ha sido resuelta a favor del reclamante". Qué maravilla, alguien solicita cualquier cosa, no le atienden en quince días, no le dicen que no, se entiende que está aprobado; una maravilla para la ASOPROFAR, por ejemplo. Entonces la ASOPROFAR pide la elevación de los medicamentos, no les responden rápido, ya se entiende que la aceptaron. En la cuestión de hidrocarburos qué cantidad de cosas pueden hacer, en determinados aspectos tributarios, en asuntos arancelarios, aduaneros, de todo género; no les responden en quince días y, fácil, una maravilla, está todo aprobado con el criterio del silencio administrativo. La Ley de Régimen Municipal, señor Presidente, contempla en la legislación ecuatoriana un procedimiento exactamente al revés, no es esta la modalidad que las municipalidades han venido aceptando. El Artículo 138 de la Ley de Régimen Municipal determina una modalidad respecto a la reclamaciones; si en treinta días no le responden o le responden negativamente de una decisión municipal por ejemplo, se puede apelar al Consejo Provincial, pero no es que el silencio administrativo se entiende como que le han dado gusto o le han atendido favorablemente, es al revés completamente, es el Artículo 138 de la Ley de Régimen Municipal. Entonces, a mí me parece que la modalidad de determinar en el sentido que cualquier cosa que no le respondan pronto está atendida favorablemente tiene otro tipo de objetivos, creo que el gran perjudicado es el Estado ecuatoriano, no creo que el Estado sea malo en sí en muchas cosas; malos son los que han manejado el Estado, es otro hecho objetivo y real, porque resulta que todos los que han manejado esta república no sólo que tienen nexos de parentesco, tienen acciones en grupos económicos y financieros parecidos; si revisáramos quiénes son los accionistas de las principales empresas, de los principales bancos y analizamos los grupos financieros, encontramos que son los mismos. Entonces, señor Presidente, creo que no es correcto hablar

en términos de que supuestamente ahora le toca perder al Estado como si es que el Estado fuera un ente ajeno, distinto a lo que puede significar el patrimonio y el manejo del patrimonio del conjunto de la república. Esto, señor Presidente, como opiniones que expresan un criterio frente a otras opiniones que aquí se han vertido. Señor Presidente: no me permito hacer ninguna moción porque no tengo voto en el Plenario. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Con la intervención del Diputado Pallares, Andrés Vallejo y el doctor Moeller, declaro concluido el debate. A continuación tomará la palabra el señor Alcalde. Señor Diputado Heinz Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente: Está bien lo que dice el Honorable Delgado, él defiende el statu quo, él no quiere que las barreras sean superadas por el paso inexorable del tiempo, está bien; lo que está mal es que su frustración política derive en una sola y reiterada conclusión: los responsables de siempre, los de ayer, los de hoy, los de mañana. Diputado Delgado: lo único que tiene que hacer para modificar las cosas o para mantenerlas como están es ganarnos las elecciones, señor Presidente. Claro que las elecciones hay que ganarlas con el voto popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor diputado.--

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: solicito la palabra de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución y los artículos 29 y 30 del Reglamento. Todo diputado que ha sido aludido tiene derecho a responder y lo voy a hacer en los términos más respetuosos, pero quiero evidenciar quiénes son en realidad los elementos más antihistóricos de este país. Por lo tanto, le ruego a usted que me conceda la posibilidad reglamentaria y constitucional del Artículo 19, para poder responder una alusión de

carácter personal y no solamente en términos de las opiniones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el momento que considere oportuno.

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: le voy a rogar a usted encarecidamente, no le voy a faltar el respeto a ningún legislador, pero no cabe que en las actas queden determinadas opiniones sin la respuesta condigna y correspondiente en los términos más elevados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le concederé el uso de la palabra oportunamente. Tiene la palabra el Diputado Vallejo.--

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: el Diputado Moeller dice que vamos a poner a prueba al sector público con esta disposición, con la de la Ley de Modernización, y que pueden haberse deslizado errores y que hay que tratar de corregirlos. Yo estoy absolutamente convencido que más tarde o más temprano esa disposición de la Ley de Modernización va a ser reformada, no puede mantenerse vigente por mucho tiempo; pero lo que va a suceder al eliminar de esta Ley el Artículo 22 es que para cuando se reforme la Ley de Modernización ya se van a haber levantado con el santo y la limosna, señor Presidente, se van a presentar todo tipo de reclamos, le van a asaltar al Estado, habrán todo tipo de peticiones y todo tipo de instrumentos ya no para que se resuelvan las peticiones sino para que no se resuelvan. Aquí lo importante no va a ser que el funcionario público resuelva una reclamación, lo importante va a ser que no la resuelva nunca, porque esa falta de resolución va a implicar la aceptación de la reclamación. Vuelvo al ejemplo de la reclamación tributaria; no es nada difícil en estas alturas de la vida y con el número de ceros que se han ido aumentando a las cifras, que se haga una reclamación de mil millones de sucres, no es nada fuera de lo normal. ¿Usted cree que al reclamante de los mil millones de

sucres le va a interesar que le respondan en quince días?, no señor Presidente, le va a interesar que no le respondan en quince días; y como es mucho más fácil que no le respondan que sí lo hagan, van a proliferar los instrumentos para evitar que las autoridades públicas proceden a dar las resoluciones correspondientes en materia aduanera, en materia tributaria, en materia administrativa, porque ahí hay muchísimos intereses en juego. Para cuando la sociedad reclame la reforma de esa disposición de la Ley de Modernización ya no va a haber muchas cosas en el sector público porque habrán pasado a los bolsillos de los contribuyentes, señor Presidente, esta es mi angustia, es una angustia la que yo siento, porque el hecho de que se esté eliminando de un proyecto que originalmente mereció el informe de la Comisión en ese sentido es porque existen demasiados intereses en juego, porque habiendo logrado en la Ley de Modernización que se ponga semejante disposición, no hay como arriesgarse a que una disposición en otra Ley contradiga lo que dice la Ley de Modernización, señor Presidente. Yo apelo a la conciencia de los señores diputados, a que piensen lo importante aquí, lo realmente importante es el interés público y no el interés particular, a que aún a riesgo de que se cometan injusticias porque no se acepten los reclamos de los particulares, la suma de los intereses particulares no puede ser nunca igual al interés público, que es el interés del país, que es el interés nacional. Yo pido, señor Presidente, que se someta a votación, habiendo sido acogida por el Diputado Vélez mi proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señor Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. No había solicitado la palabra, señor Presidente, pero ya que usted tiene la amabilidad de darme, quisiera hacer mención de lo siguiente: no podemos aprobar un sistema legal para el Quito Metropolitano y otro sistema legal para el resto del país. Si

es que el Diputado Vallejo tiene razón en lo que manifiesta, lo procedente es hacer una modificación a la Ley de Modernización, pero con carácter de tipo nacional, no puede crearse una norma distinta para Quito Metropolitano que al resto del país. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Alcalde hará uso de la palabra.-----

INTERVENCION DEL DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, ALCALDE DE LA CIUDAD DE QUITO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Simplemente para señalar aquello que ya el Diputado Mceller lo había indicado. En la discusión esta mañana en la Comisión de lo Civil y Penal, el Municipio de Quito solicitó que se incluyera la disposición mencionada. Esa disposición constó en el proyecto que inicialmente fue presentado acá, y por lo tanto, como el proyecto se demoró en la tramitación, cuando se lo trata en segunda ya ha habido una disposición aprobada por el Congreso en la Ley de Modernización; pero nosotros seguimos pensando que es una disposición que puede afectar, la de la Ley de Modernización, sustancialmente a todo el sector público ecuatoriano; y en la medida en que ahora discutimos la Ley del Distrito Metropolitano, consideramos que para efecto del Municipio de Quito y de todos los demás, podría ser la ocasión para una reflexión profunda sobre esto. Los ejemplos que me permití poner a consideración de los diputados en la mañana son muy similares a los planteados por el Diputado Vallejo, son las mismas consideraciones y el mismo tipo de reflexión. Frente a eso hubo algunas opiniones: la primera, que los plazos sólo corrían, los plazos de este silencio administrativo, cuando no había plazos especiales en las leyes. Mi temor es que los plazos especiales en las leyes sean la excepción y no la regla, es decir que para la gran cantidad de trámites que se solicitan a las autoridades públicas resolver no existan plazos previstos. Si el término que utiliza la Ley es el término asunto resuelto, para poner otro ejemplo,

qué pasa si nosotros recibimos una solicitud que nos obliga a pedir informes a otras dependencias, a otros Ministerios, no llegan esas informaciones y no podemos resolver. De tal manera que la preocupación que se ha manifestado acá yo creo que de ninguna manera está exagerada; es un problema que puede ser dramático para el sector público, podría el sector público tener demandas por miles de millones de sucres en ocho o quince días, tan pronto como la ley entre en vigencia, y este es un tema que a nuestro juicio valdría que se reflexione. Un segundo argumento para eso es que la teoría del silencio administrativo, que no la estamos inventando en el Ecuador y que existe en todo el mundo, lo que precisamente le garantiza al ciudadano es la posibilidad de que si presenta una petición y no es contestada oportunamente, él pueda tomar otra acción, y esa acción la puede tomar solamente si es que al no contestar la institución pública se presume algo; entonces se dice: si un ciudadano presenta una petición y no es contestada, se presume que se la negó, y al haber sido negada, puede recurrir a otras instancias; pero si la presunción es que fue aprobada, estamos contradiciendo la teoría del silencio administrativo a nivel mundial, la gran mayoría de países la adoptan pero en sentido negativo. De tal manera que quería señalar que a nuestro juicio esta disposición es necesaria, se nos dijo que podría haber reformas a la Ley de Modernización donde se analice esto, puede ser una salida, pero constituye un peligro muy grande. Y un par de comentarios, señor Presidente, sobre un par de opiniones del Diputado Delgado. En este momento, en el Municipio de Quito, a través de las oficinas de descentralización, ya está trabajando con administraciones zonales, ya lo hace, sin violar ninguna ley, tiene una oficina abierta en el mercado mayorista, tiene otra oficina abierta en Tumbaco. De tal manera que no es que se está pidiendo la aprobación de esta ley para armar todo un tinglado de orden administrativo, porque insisto, ya está funcionando ahora mismo con la ley vigente. En segundo

lugar, tenemos procedimientos similares para los nombramientos en el Concejo para los directores, y el Alcalde actualmente puede designar a funcionarios que no son directores. Aquí no se produce un cambio sustancial; si ustedes analizan las responsabilidades del Alcalde o del Concejo, que ya fueron aprobadas, en comparación con las de la actual Ley de Régimen Municipal, prácticamente no van a encontrar diferencias, no es que se incrementa brutalmente el poder de la autoridad, eso objetivamente no es así, lo único que estamos haciendo es proponer un proyecto de ley que efectivamente moderniza. Yo creo que el mejor servicio que se puede hacer es ofrecer a la ciudadanía mejores posibilidades de trámite administrativo, y en ese sentido un último comentario comentario. Yo creo que quienes más se van a beneficiar de la teoría del silencio administrativo positivo no van a ser los más pobres, ellos ni siquiera van a saber cómo manejar un trámite de esa naturaleza, más bien personas con imaginación, con criterio y a lo mejor con pocos escrúpulos serían los que podrían utilizar ventajosamente esta disposición de manera inmediata. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Alcalde. Señor Secretario: ¿Qué artículo estamos debatiendo? --

EL SEÑOR SECRETARIO. El último artículo que habíamos debatido es el Artículo 22, señor Presidente, de la vía Judicial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. El Diputado Andrés Vallejo, que tuvo el apoyo del Diputado Vélez, ha mocionado que se incluya un artículo antes del que estamos aprobando. Sírvase leer ese artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Efectos del Silencio Administrativo. La petición respecto de la cual no hubiere pronunciamiento expreso de la administración distrital dentro del término de treinta días posteriores a su presentación, se entenderá negada y el interesado podrá recurrir

de ella e impugnar según las reglas de este capítulo". Hasta ahí el artículo propuesto por el Diputado Vallejo y apoyado por el Diputado Vélez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario, a la moción acogida por el Diputado Vélez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el Diputado Vallejo y apoyada por el Diputado Vélez, por favor levantar el brazo. Tres de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Tome votación del artículo debatido.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Deseo proponer una modificación al Artículo 22, que aquí tengo como 23, al que dio lectura el señor Secretario y que vamos a votar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado: tenga la bondad.

EL H. PALLARES SEVILLA. Debo confesar, señor Presidente, que yo no soy abogado, pero en la disposición como está redactado este artículo se dice, si usted me permite leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. "Las resoluciones del Concejo Metropolitano que versen sobre calificación o descalificación de concejales o sobre la remoción del Alcalde o de otros dignatarios del Concejo, serán susceptibles de recurso directo solamente ante el Tribunal de Garantías Constitucionales". Yo supongo que esto se refiere cuando la razón por la que ha tomado una decisión el Concejo es inconstitucional; pero qué pasa si la decisión que se ha tomado es porque no se ha cumplido con una ley, es decir que es ilegal. En ese caso no tendría que ir al Tribunal de Garan-

tías Constitucionales sino ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, supongo que es así, señor Presidente. En ese caso, yo solicitaría que se reforme la redacción del artículo y quede en la siguiente forma, que diga: "...O sobre la remoción del Alcalde o de otros dignatarios del Concejo, serán susceptibles de recurso, de acuerdo con la ley, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o Tribunal de Garantías Constitucionales". Elevo a moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Heinz Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Sólo para apoyar a mi colega.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Señor Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: voy a remitirme primero a lo que es parte el artículo y después a lo que debía usted haberme concedido antes para efectos de responder una alusión. Primero, me parece muy justa la observación del Diputado Pallares, lo que creo es que la apelación tiene que ser al organismo seccional que es autoridad de los municipios, debería ser ante el Consejo Provincial, es lo lógico, eso es lo que regula la Ley de Régimen Municipal; y después ante el Tribunal de Garantías Constitucionales. A mí me parece que habría que buscar la mayor uniformidad de carácter legal en lo posible. ¿Qué pasaría en cualquier Municipio del Ecuador si es que un Concejal es descalificado?, se apela ante el Consejo Provincial, no ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En aras de guardar uniformidad en el procedimiento, quisiera señalar que justamente debería ir ante el Consejo Provincial, es lo lógico, es el organismo seccional de carácter provincial más importante. Pero, señor Presidente, un minuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítame, señor Diputado Delgado, aclarar la posición de la Presidencia. La Presidencia

considera que en su intervención el aludido es el Diputado Moeller, esa es la opinión de la Presidencia; y el Artículo 57 del Reglamento me da atribuciones para juzgar. Yo le ruego, señor diputado, que continúe en el uso de la palabra y que por favor acate el Artículo 57 y lo que opina la Presidencia. Continúe, diputado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: hay una norma constitucional que es la libertad de opinión; voy, según usted, a cometer una segunda agresión. Señor Presidente: muy brevemente, no voy a hacer alusiones ofensivas, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted nunca ha hecho alusiones ofensivas, simplemente yo considero que el aludido fue el señor Diputado Moeller. Continúe, por favor.-----

EL H. DELGADO JARA. Si es que habría sido al revés las cosas, seguramente al Diputado Moeller le habría dado la palabra inmediatamente. Aquí todo el mundo sabe que hay legisladores que tienen bloques tan numerosos que cuando ellos deciden por ejemplo que no haya quórum, no hay quórum pues. Entonces yo creo, señor Presidente, que es necesario recordar al distinguido jefe del Bloque Social Cristiano lo que dice la Biblia: "Los hijos de las tinieblas son más audaces que los hijos de la luz", y eso es tan cierto que a nombre de la luz ha llenado de tinieblas la conciencia del pueblo durante muchos años y lo han engañado. No es el problema de quién gana las elecciones; él, como miembro del Partido Social Cristiano, debe saber que Barrabás le barrió a Jesús la elección, alguna vez le decía a él mismo; no es el problema de quién gana la elección porque los escribas y fariseos, la mayoría de ellos fueron precursores de determinada corriente...---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo le ruego, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: permítame concluir,

le ruego una sola frase, repetiré lo que alguna vez señalé cuando se aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público, la frase de Miguel de Unamuno, cuando le rodearon las tropas de Francisco Franco en la Universidad de Salamanca: "Venceréis, no convenceréis". Venceréis hoy, porque tiene el número hoy, pero un día habrá que repetir lo que dijo Tupac Amaru cuando lo descuartizaban: "Seremos millones". Tenga la certeza, Diputado Moeller, que seremos millones; aunque nos demoremos, les barreré, tengan la seguridad.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tenga la bondad, señor Secretario, de leer la forma en que quedaría el artículo con lo propuesto por el señor Diputado Pallares.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 22. Los actos decisorios del Concejo Metropolitano causan estado y no admiten otra vía de impugnación que la judicial, sin perjuicio del recurso ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, previsto en el Artículo 146 de la Constitución. Las resoluciones del Concejo Metropolitano que versen sobre calificación o descalificación de concejales o sobre la remoción del Alcalde o de otros dignatarios del Concejo, serán susceptibles de recurso, de conformidad con la ley, ante el Tribunal de lo Distrital de lo Contencioso Administrativo o ante el Tribunal de Garantías Constitucionales;" de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Pallares.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado: ¿es así su propuesta? Señor Diputado Andrés Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS. Una inquietud me asalta, señor Presidente: Aquí estamos, para el caso del Concejo Metropolitano, estableciendo un régimen especialísimo, que puede ser explicable o no, pero que es el de prescindir de la instancia que significa la presencia de los consejos provinciales. De acuerdo con la Ley de Régimen Municipal y de acuerdo con la Ley de Régimen Provincial, el Consejo

Provincial es una instancia superior que conoce determinadas impugnaciones que se presentan a resoluciones del Concejo Municipal, y aquí estamos eliminando eso completamente, creo que vale la pena que tomemos en cuenta que estamos eliminando una instancia en definitiva; más aún si con la modificación propuesta por el señor Diputado Pallares se está precisando que la intervención del Tribunal de Garantías Constitucionales se refiere exclusivamente a aquellos aspectos de posible violación constitucional, es decir que todo aquello que sea administrativo ya no tiene una instancia a la que se pueda recurrir. Esto es una modificación sustancial importantísima, una modificación por la cual estamos eliminando una instancia en el caso de las resoluciones del Concejo Metropolitano, que no es la de todos aquellos otros organismos colegiados que están regidos por la Ley de Régimen Municipal.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. El señor Alcalde ampliará la explicación.-----

INTERVENCION DEL DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, ALCALDE DE LA CIUDAD DE QUITO. La explicación dada por el Diputado Vallejo es correcta, efectivamente se está modificando el sistema, y proponemos la modificatoria porque de la experiencia que tenemos el sistema actual es absolutamente engorroso y lo único que trae como efecto es una falta de respeto total a las disposiciones, en este caso del municipio. Una decisión que toma, por ejemplo, un comisario, puede ser recurrida ante el Alcalde, que la puede ratificar; la decisión del Alcalde podría ser apelada al Concejo, que usualmente la ratifica; del Concejo Cantonal podría pasar al Consejo Provincial, donde podría demorarse días o meses; y de ahí podría pasar al Ministerio de Gobierno; y terminada toda esta fase administrativa podría iniciarse la acción judicial ante cualquiera de los jueces. ¿Cuál es el efecto práctico de este trámite? Poníamos el ejemplo de un edificio que empieza a levantarse con violación de todas las normas, de todas las ordenanzas;

el comisario dispone que se pare la construcción, pero se recurre al Alcalde, y mientras está recurrida la decisión, el señor sigue construyendo; el Alcalde la puede ratificar, se apela al Concejo y, mientras se apela al Concejo está recurrida la decisión, avanzan esas construcciones; si vamos sumando cada uno de estos pedazos, llegamos a que la resolución del trámite tarda dos o tres años, y además hay que sumarle el juicio en la vía judicial, con lo cual cuando tenemos una decisión en firme el edificio está terminado, tiene tres pisos más de los previstos y quién ese rato lo puede derrocar. Entonces, a nuestro juicio es conveniente detener la vía administrativa en la máxima autoridad que es el Concejo Metropolitano y abrir todas las posibilidades de la vía judicial, pero no perder tanto tiempo porque realmente quien se beneficia de esto no es la ciudad ni el respeto de las normas sino a veces intereses muy particulares que usan estos subterfugios para salir adelante, y tenemos la impresión de que la legislación municipal irá en esa línea, nosotros no podemos legislar para otros municipios, lo planteamos en este caso para el Distrito Metropolitano, pero lo lógico y lo que hemos conversado con otros alcaldes es que esta norma se incorpore y rija para los concejos municipales a futuro. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Andrés Vallejo.---

EL H. VALLEJO ARCOS. Mientras más reviso la disposición, más me preocupa, señor Presidente. Creo que está bien que se estipule que los actos decisorios del municipio tengan un tratamiento como el que está ahí estipulado, pero no el específico de las posibles descalificaciones de concejales, en la práctica estamos dejándole a ese hecho sin posibilidad alguna de apelación, porque el enviarle a la justicia ordinaria quiere decir que para cuando se resuelva en la justicia ordinaria ya se ha terminado el período para el cual fue elegido el concejal destituido. De tal manera que yo sugeriría, para encontrar una fórmula

de conciliación en este tema, que dejemos la primera parte del artículo como está, pero que en la que se refiere a la calificación o descalificación de concejales o sobre la remoción del Alcalde u otros dignatarios del concejo se mantenga el recurso directo ante el Consejo Provincial respectivo. Es una sugerencia que hago si es que hay alguien que me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Ha sido apoyado por la Diputada Teresa Minuche. Señor Diputado Pallares: ¿acepta la modificación del Diputado Vallejo?

EL H. PALLARES SEVILLA. Está bien, señor Presidente, acepto la modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario: sírvase leer la forma en que quedaría el artículo modificado.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los actos decisorios del Concejo Metropolitano causan estado y no admiten otra vía de impugnación que la judicial, sin perjuicio del recurso ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, previsto en el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución. Las resoluciones del Concejo Metropolitano que versen sobre calificación o descalificación de concejales o sobre la remoción del Alcalde o de otros dignatarios del concejo, serán susceptibles de recurso directo ante el Consejo Provincial". Así quedaría el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está correcto? Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo veintidós con la modificatoria introducida por el Diputado Vallejo con el apoyo respectivo, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Doce de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título tercero. Del Régimen de Mancomunidad Urbana para el Área de Influencia del Distrito. Artículo veintitrés. Convenios de Mancomunidad: Para todo lo relativo al ordenamiento urbano, la preservación del ecosistema y la prestación de servicios dentro del área de influencia del Distrito, el Distrito Metropolitano y los municipios circunvecinos podrán celebrar convenios de mancomunidad en los que se consideren normas para el establecimiento, financiación y gestión común de proyectos, programas o servicios". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo veintitrés, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo veinticuatro. Imperatividad. Los convenios de mancomunidad urbana tendrán el mismo efecto jurídico de una Ordenanza tanto en el territorio distrital como en el del respectivo municipio y serán aprobados y promulgados con el procedimiento y las formalidades propias de la Ordenanza. Los recursos del respectivo municipio y los del Distrito Metropolitano, así como los que provengan de la prestación del servicio o la ejecución de la obra, podrán combinarse y distribuirse en cualquier proporción y en la forma que más idónea resulte para la consecución del fin común". Hasta ahí el Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticuatro, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinticinco. Ambito de Aplicación . El régimen de mancomunidad urbana podrá aplicarse a los siguientes aspectos: Primero. Al planeamiento urbano y, por consiguiente, a la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo urbano; Segundo. A la regulación del régimen del suelo y su uso, inclusive del de propiedad municipal; Tercero. Al control y fomento del desarrollo urbano y, por lo mismo, a todo lo relativo a lotizaciones, parcelaciones y cualquier otra forma de fraccionamiento; a la integración en lotes mayores, a la ejecución de cualquier tipo de edificaciones, vías o servicios; y al cambio de uso o destino de terrenos o edificaciones; Cuarto. A la prestación de servicios públicos; y, Quinto. En general, a todo lo que tenga que ver con el aprovechamiento y uso del suelo, aun cuando no se encuentre dentro del límite urbano". Hasta ahí el Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Simplemente un asunto de redacción, señor Presidente. En el numeral cinco, en lugar de que diga "todo lo que tenga que ver", creo que debería ponerse: "todo lo relacionado con el aprovechamiento y uso del suelo". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tenga la bondad, señor Secretario, de dar lectura al numeral cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Numeral cinco. En general, a todo lo relacionado con el aprovechamiento y uso del suelo,

aun cuando no se encuentre dentro del límite urbano".--

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está correcto, Diputado Pallares?
Señor Secretario: tome votación del artículo pertinente.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo veinticinco con la modificatoria introducida por el Diputado Pallares, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recuerdo que estamos en votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Doce de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título Cuarto. Disposiciones Generales. Artículo veintiséis. Competencia Exclusiva. La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital compete, exclusivamente, a las autoridades del Distrito Metropolitano. Las dependencias del Estado y las demás instituciones del sector público no podrán ejecutar planes o proyectos que impliquen construcciones, edificaciones u obras de infraestructura, ni aun las destinadas al servicio público, sino de acuerdo con la planificación distrital y previa autorización de la administración del Distrito Metropolitano, según las normas de esta ley". Hasta aquí el Artículo veintiséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiséis, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintisiete. Aplicación de Sanciones. El ejercicio de las atribuciones que la Ley de Régimen Municipal concede para aplicar sanciones será reglamentado por el Concejo Metropolitano mediante ordenanza". Hasta ahí el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintisiete, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiocho. Las normas de esta ley podrán ser aplicadas por los Concejos Municipales en lo que sea beneficioso para la mejor atención de las ciudades de más de un millón de habitantes, previa la expedición de la correspondiente Ordenanza Municipal". Hasta ahí el Artículo veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Solamente para seguir lo que se ha venido usando en la ley, un título a este artículo, que se llame: "Extensión de la Norma", como título, y el artículo se explica por sí solo. Consideramos que efectivamente las normas de esta ley pueden ser de utilidad en este caso específico para la ciudad de Guayaquil sin que necesariamente ni mucho menos se le declare Distrito Metropolitano, eso sería materia de otra ley, pero hay algunas normas que pueden convenir a la mejor administración municipal también de la ciudad de Guayaquil.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor de la redacción del Artículo veintiocho con la modificación planteada por el Diputado Moeller, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposiciones Transitorias, primera. Antes, por favor el señor Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Antes de las disposiciones transitorias, parecería necesario un nuevo artículo, sería el veintinueve creo, que diga: "El Concejo Metropolitano expedirá, mediante ordenanza, las normas necesarias para la aplicación de esta ley". Creo que es necesario expresamente darle la facultad al Concejo Metropolitano para ese efecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado y acoge el Diputado Vélez y la señora Diputada Teresa Minuche. Señor Secretario: dé lectura a la propuesta del diputado debidamente acogida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Concejo Metropolitano expedirá, mediante ordenanza, las normas necesarias para la aplicación de esta ley." Esa es la proposición del Diputado Vallejo, apoyada por el Diputado Vélez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el Diputado Vallejo con el apoyo del Diputado Vélez, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primera. El Distrito Metropolitano sustituye en todos sus derechos y obligaciones al Ilustre Municipio de Quito. Las empresas municipales y los esta-

blecimientos creados mediante Ordenanza Municipal del Cantón Quito, quedan incorporados a la administración del Distrito Metropolitano conservando su naturaleza jurídica". Hasta ahí la primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria primera, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Segunda disposición.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. Mientras el Concejo del Distrito Metropolitano o la administración distrital, según el caso, no las reforme o derogue, continuarán vigentes las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que a la fecha estuvieren rigiendo para el Cantón Quito. En materia tributaria se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Municipal, de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero, del Código Tributario y las establecidas en leyes especiales. Así mismo, se entenderá que subsisten a favor del Distrito Metropolitano, en idénticos términos, las rentas, asignaciones o ingresos de cualquier tipo que por leyes especiales, acuerdos o convenios se hayan establecido a favor del Ilustre Municipio de Quito o de sus dependencias o empresas". Hasta ahí la Disposición Transitoria segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA. Tal vez no debería concretarse exclusivamente a la Ley 006, sino simplemente poner: de acuerdo con la ley, porque posteriormente pudiera haber otro tipo de leyes que regulen toda esta materia. Entonces

mi propuesta y lo elevo a moción, señor Presidente, sería que diga simplemente: "de acuerdo con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Pallares: al término del segundo inciso dice: "y las establecidas en leyes especiales" ...Muchas gracias. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria segunda, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. El Alcalde de Quito y los Concejales Municipales del Cantón Quito ejercerán las funciones de Alcalde y Concejales del Distrito Metropolitano hasta que finalicen los períodos para los cuales fueron elegidos". Hasta ahí la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria tercera, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarta. La Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, que tiene a su cargo el Catastro de Propiedad Rural, deberá entregar a la administración del Distrito Metropolitano, en un plazo de ciento veinte días contados a partir de la publicación en el Registro

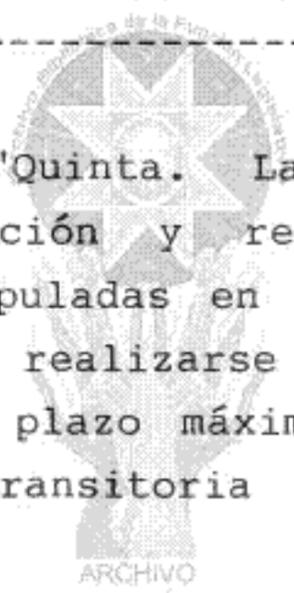
Oficial de esta ley, la información, documentación y soportes electromagnéticos referentes a las propiedades que se integran al área metropolitana". Hasta ahí la Disposición Transitoria cuarta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria cuarta, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinta. La ejecución de las atribuciones de planificación y regulación de transporte público y privado estipuladas en el Artículo dos numeral dos de esta ley, podrá realizarse por etapas; pero deberá estar terminada en un plazo máximo de dos años". Hasta ahí la Disposición Transitoria quinta.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria quinta, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Final. Esta ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre las generales y especiales que se le opongan". Hasta ahí la Disposición final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición final, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Constitución, en su Artículo primero, establece que Quito, capital de la República, es Distrito Metropolitano; Que, debido al acelerado proceso de desarrollo urbano que experimentan Quito y su área de influencia, se requiere de normas que hagan posible que su gobierno local pueda solucionar eficaz y oportunamente sus problemas; Que la ley debe establecer el régimen normativo aplicable al Distrito Metropolitano; y, En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución, Expide la siguiente Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de los Considerandos, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Han sido aprobados. Señor Secretario: que se le dé el trámite constitucional a esta ley. Señor Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Creo que a todos los parlamentarios nos rodea la satisfacción, una satisfacción profundamente singular. Hace dos años, en ese entonces el Diputado por la Provincia de Pichincha, doctor

Jamil Mahuad, acogió la iniciativa que nació del seno del Concejo Municipal de Quito y de la Alcaldía presidida por el entonces Alcalde Rodrigo Paz Delgado, y como parlamentarios de Pichincha, movidos por el sólo interés de coadyuvar a que esta ciudad a la que tanto amamos todos los ecuatorianos pueda seguirse desarrollando en términos integrales y de planificación racional, presentaron ese proyecto. Al final, el día de hoy ha sido posible que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes presidido por usted, cumpla con un precepto constitucional vigente ya por una década, Quito es la capital de la República, Distrito Metropolitano. Yo no puedo dejar de expresar mi reconocimiento a los señores parlamentarios miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, particularmente a su Presidente Fernando Rosero; al doctor Heinz Moeller, que con madurez, sentido pluralista y singular inteligencia acogió los planteamientos contenidos en la ley; a la compañera diputada de la Provincia de Pichincha Teresa Minuche, que con todo el entusiasmo también acogió el contenido del informe en el seno de la Comisión; al parlamentario Raúl Flores, que representando al Archipiélago de Galápagos, acogió este proyecto como si fuese el suyo propio. Compañero Presidente: el paso que hemos dado es un paso singular, todos los políticos de las más diversas tendencias advertimos la necesidad de que el país vaya hacia la modernización; este es un instrumento jurídico concreto, claro, preciso, sencillo, constitucional, que va en la línea de la modernización, facilitará una mayor eficiencia en el gobierno local, facilitará la tan anhelada desconcentración que es posible en una unidad institucional, hace ya efectivo el criterio de la descentralización al trasladar potestades y facultades que estaban adheridas a instituciones pesadas del gobierno central, al gobierno más natural de la gente, al gobierno que está cerca de la gente y de la comunidad que es el gobierno local. Y finalmente, señor Presidente, creo que hemos dado también un testimonio que rescata la dimensión positiva de la política, entendida ésta como vocación de servicio a la comunidad;

hemos discrepado, cada parlamentario ha formulado sus discrepancias y observaciones, ya sea algunos planteamientos esenciales con los que he discrepado legítimamente o ya sea por el procedimiento, con toda la legitimidad y con todo el respeto; pero por encima de eso, por encima de las discrepancias que las respetamos y las toleramos, ha sido posible que la pluralidad de partidos, cada uno de los cuales representamos a una parte del pueblo ecuatoriano, hemos coincidido en el más amplio consenso en un objetivo en función de la sociedad y eso revaloriza la política y la relegitima. Quizás, señor Presidente, más allá de todas las discrepancias que tenemos y que tendremos, seamos capaces de seguir formulando y construyendo consenso que tanto esperan los ecuatorianos de todos nosotros. Gracias, señor Presidente y a todos los parlamentarios por el apoyo a esta ley que facilitará a la ciudad de Quito lograr los anhelos que todos esperamos, todos aquellos que no habiendo nacido aquí, a esta ciudad la amamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señora Diputada Teresa Minuche.

LA H. MINUCHE DE MERA. Señor Presidente, señor Alcalde, compañeros diputados: Cuando se aprobó esta Constitución, se dispuso que Quito era Distrito Metropolitano; han pasado más de catorce años y no le habíamos dicho a Quito ni a los ciudadanos de Quito qué significaba ese nombre. Ahora, señor Alcalde, yo recordaba que usted hace más o menos un año nos invitó a una reunión al Concejo a los ocho diputados de Pichincha para hablar de los problemas que tenía la ciudad, de la necesidad de rentas, de recursos que se entreguen apropiadamente, y que yo le decía en esa reunión: es indispensable, señor Alcalde, que trabajemos mancomunadamente los diputados de Pichincha, usted y el Congreso en general para que este proyecto de ley se convierta en realidad. ¿Qué busca esta ley?: no simplemente cumplir con la disposición constitucional sino,

creo, fundamentalmente atender mejor a los ciudadanos que vivimos en esta linda ciudad, los procesos de desconcentración, los procesos de zonificación, los procesos de atención mejor a los ciudadanos creo que no van a ser manejados con un criterio meramente político sino fundamentalmente con la administración municipal, con un sistema que permita servir mejor a la ciudadanía. Creo, señor Alcalde, que así se logran objetivos fundamentales, junto a la administración municipal, con los diputados de Pichincha y con los diputados del Congreso Nacional dirigidos por Samuel Belletini, que el seis de diciembre entregaremos a Quito esta ley tan trascendental. Pero no nos hemos quedado aquí, no solamente el egoísmo de pensar en la ciudad capital de la república, aquí una norma que permitirá que una ciudad más grande en tamaño poblacional que la nuestra pueda también beneficiarse de estas disposiciones. Me siento complacida de que hayamos trabajado seriamente por cumplir con este compromiso que teníamos con esta querida ciudad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada. Señor Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON. Señor Presidente, honorables legisladores, señor Alcalde, compañeras y compañeros presentes: Solamente quería hacer notar dos cosas: la actitud nuestra en esta sesión ha sido de no expresar nuestro voto por el articulado de la ley; sin embargo, nuestra presencia aquí ha permitido el desarrollo de la sesión, estábamos conscientes de la necesidad de quórum para que se tramite la ley; tenemos algunas observaciones que hemos considerado conveniente posibilitar, contribuir a la aprobación de la ley con nuestra presencia en cuanto al quórum y en todo caso no limitarla o diluir la discusión, distraer la discusión en temas que siendo importantes para nosotros creemos que hay consenso en la sala y esa fue nuestra decisión; pero también es importante señalar que nuestra compañera Diputada María Eugenia Lima, miembro

de la Comisión de lo Civil y Penal, no obstante que hoy es una fecha trascendente para la Provincia de Chimborazo, para la ciudad de Riobamba y que ella es diputada de esa provincia y que tenía la sesión solemne el día de hoy, estuvo en la Comisión, contribuyó para el quórum, participó para que esto hoy sea una realidad. Me parece importante hacer conocer que en esa Comisión estuvo la compañera diputada y que es nuestra contribución a lo que significa el desarrollo de esta sesión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A continuación hará uso de la palabra el señor Alcalde de Quito.-----

INTERVENCION DEL DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, ALCALDE DE LA CIUDAD DE QUITO. Señor Presidente, señores diputados: simplemente quiero expresarles, como les dije el día de ayer, el agradecimiento de toda la ciudad de Quito y de todo el cantón, por esta decisión que han tomado; un agradecimiento a usted, señor Presidente, porque la semana anterior lo visitamos, le pedimos un trámite urgente para esta ley, usted empenó su palabra de que Quito tendría esta ley para sus fiestas y la ha cumplido, y eso creo que le hace bien a la política ecuatoriana; cuando un funcionario, cuando un miembro del Congreso dice algo y lo cumple, creo que toda la clase política del país se siente aliviada, demasiados problemas hemos tenido ya de promesas incumplidas y creo que en ese sentido la acción del Presidente del Congreso tiene que ser aliviada. Quiero extender el agradecimiento a todos los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, a su Presidente, que estuvo esta mañana ahí trabajando y permitiendo que el informe saliera, y a todos los miembros que colaboraron para que la ley se enriqueciera y se mejorara; a todos los miembros del Plenario y a todos los diputados que sin integrar el Plenario se han sumado a esta sesión por la importancia que la ley tenía; a los diputados de la Provincia de Pichincha, especialmente a aquellos que más han contribuido para que se aprobara. Como ustedes

bien lo han señalado, esta ley es muy importante, creo que más allá de declaraciones públicas y de discursos, constituye un ejemplo de varias cosas: un ejemplo concreto de descentralización administrativa, un ejemplo concreto de desconcentración de funciones, un ejemplo concreto de mejorar la participación ciudadana, un ejemplo, en síntesis, de modernización que nos va a hacer bien a todos y desde ahora hacia el futuro. Hay cambios sustanciales, señor Presidente, como uno que quizá ahora no esté muy advertido, y es el trasladarle al Concejo Metropolitano de Quito las funciones de planificación y regulación del transporte en la ciudad, las implicaciones que eso va a tener en el futuro son decisivas. Y quiero hacer un especial reconocimiento a las acciones que han tenido algunos diputados con quienes no compartimos el mismo partido político, con quienes podemos tener serias divergencias ideológicas, pero que han tenido la, prefiero no calificarla, han tomado la decisión de decir públicamente que este proyecto es bueno, que es un aporte para la legislación en el país y que, por lo tanto, debería ser aprobado; me refiero concretamente a Andrés Vallejo, por ejemplo, que lo dijo aquí el día de ayer; a Heinz Moeller; a Ricardo Noboa, que a pesar de los puntos que planteó el día de ayer que motivaron la postergación del debate, se expresó de manera pública en conceptos muy elogiosos sobre este texto legal; a Teresa Minuche, insistiendo en el hecho de las posibles ideologías distintas pero que el momento en que se trabaja por el país pueden coincidir en textos en beneficio de todos. Y un reconocimiento muy especial a mis compañeros de partido, a Ramiro Rivera y a Rubén Vélez, que tanto han trabajado. Quiero por último, señor Presidente, decirles que desde el punto de vista de la administración municipal, a estos directores presentes aquí, con cuyo trabajo se hizo la ley, la entregamos como una prueba de reconocimiento a uno de los mejores equipos humanos que están en el sector público del Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero agradecer la presencia aquí en el Plenario de la Reina de Quito, de la Señorita Confraternidad y de los señores funcionarios y empleados del Cabildo, y me enorgullezco de pertenecer a este Congreso, de ser compañero de ustedes, señores diputados, porque siempre demostramos al pueblo ecuatoriano que aquí se trabaja en forma responsable. Siguiendo punto del Orden del Día. Señor Diputado Antonio Rodríguez,-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Señor Presidente: no he participado en una fiesta que es mía, la aprobación del Proyecto de Ley que crea el Distrito Metropolitano de Quito, y no lo he hecho porque no puedo traicionar ni mi forma de pensar ni mi forma de actuar. Algunos creerán que soy muy apegado a las normas legales y reglamentarias, a las formas; pero soy abogado también, no solamente soy político, y estoy absolutamente convencido que en algunos casos, como en éste, como lo voy a demostrar, las formas son sustanciales, y su no observancia, señor Presidente, podría acarrear consecuencias negativas para el Congreso Nacional y para el país. Me permite hasta que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor, señor diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Yo defiendo como pocos, la necesidad de que el Congreso trabaje, que trabaje eficazmente, con celeridad; pero el trabajo, la eficacia y la celeridad deben estar encuadrados en determinados marcos de respeto a los procedimientos, a las normas legales y a las normas reglamentarias. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque ayer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradeceré a los señores diputados, ocupar sus curules.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Y a los que no son diputados, que callen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y los que no son diputados, por

favor guardar la compostura. Ocupar sus curules, honorables legisladores. Continúe por favor, señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Ayer, señor Presidente, se convocó a una sesión, se conoció un Orden del Día, quince puntos. En ese Orden del Día el Congreso aprobó, y si me equivoqué, que la Secretaría me rectifique, una modificación: que el proyecto que constaba en el punto once, sobre los días festivos, sea conocido en el punto tercero, no hubo ninguna otra modificación, señor Presidente, ninguna...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores que no son diputados y que están a la entrada del Plenario, tengan la bondad de guardar silencio. Continúe por favor, señor diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Ayer, señor Presidente, cuando se estaba por agotar el tiempo para el conocimiento de los puntos fundamentales constantes en el orden del día, es decir hasta el conocimiento del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses adeudados al Banco Nacional de Fomento, en su segundo debate, yo pedí que se declare sesión permanente y el Congreso se declaró en sesión permanente. ¿Qué significa el hecho de que nos hayamos declarado en sesión permanente?: que si continúa ahora la sesión permanente, el orden del día tiene que ser el mismo. Verdad de Perogrullo, me pueden decir todos, menos el Congreso, señor Presidente, menos el Congreso. ¿Qué pasó ayer? Respecto del proyecto que crea el Distrito Metropolitano, más allá de los eufemismos, se comprobó que no hubo sesión de la Comisión de lo Civil y Penal para presentar el informe para segundo debate, no hubo, y por eso se resolvió, agotando el tema en esa sesión, que vuelva a la Comisión para que haya la sesión y para que se presente el informe para el segundo debate. Hoy se presenta el informe para el segundo debate, señor Presidente, es otro informe, porque es un informe elaborado por la Comisión en la sesión de hoy; y no sólo eso, sino que el texto del proyecto es distinto, señor Presidente,

hasta tal punto que ayer dimos hasta por terminado el debate hasta el cuarto artículo, y hoy no hemos continuado con el quinto sino que hemos comenzado a aprobar desde el primer artículo. ¿Puede, señor Presidente, un proyecto que carece de informe válido para segundo debate, porque no se ha reunido la Comisión, ser enviado a la Comisión en día distinto y volver en la misma sesión que se celebra en día distinto a conocerse? Yo personalmente creo que no. Pero más allá de las discusiones sobre este punto, había dicho yo que tenía que ser el mismo punto, mejor, el mismo Orden del Día. Veamos las diferencias, señor Presidente. El punto sexto de ayer consta en el décimo ahora; el séptimo de ayer, en el once de ahora; el ocho de ayer, en el doce de ahora; el nueve de ayer, en el trece de ahora; el diez de ayer, en el nueve de ahora; el once de ayer, en el catorce; el doce en el quince; el trece en el dieciséis; el catorce en el diecisiete; y el quince en el dieciocho. ¿Se modificó el Orden del Día al comenzar la sesión que usted declaró reinstalación de la sesión pasada? No había la modificación. Entonces ¿quién cambió el Orden del Día? ¿usted, señor Presidente?, ¿con qué facultad?, no tenía facultad para hacerlo. Pero no sólo eso, señor Presidente, sino que vamos a ver otras cosas. Se incorporan en el Orden del Día de la misma sesión, dos nuevos puntos, el séptimo y el octavo. ¿Usted tenía facultad para en una sesión que es la misma, porque es continuación, porque ha sido declarada permanente, de incorporar nuevos puntos en el Orden del Día? un orden del día ya aprobado por el Congreso Nacional? No tenía facultad, señor Presidente. Y vamos más allá. Ayer, en el punto tres se leyó el proyecto presentado por el Diputado Noboa, Ley Reformatoria del Artículo sesenta y cuatro del Código del Trabajo y del Artículo ciento treinta y uno de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el tercer punto, hasta tal punto, señores, que ese proyecto ya ha sido enviado por la Secretaría a la Comisión de lo Laboral y Social que presido; ese proyecto ya leído y enviado a la Comisión, leído en el tercer punto, no

cabía modificar el Orden del Día, ahora consta en el punto catorce para ser leído de nuevo, en una misma sesión vamos a leer dos veces un mismo proyecto, señor Presidente. Absolutamente incorrecto el procedimiento, violatorio de cualquier norma parlamentaria, señor Presidente, de las normas legales y reglamentarias. Me podrán decir que eso es insustancial, lo importante es haber aprobado el Distrito Metropolitano de Quito. Yo me alegro, señor Presidente, y me habría gustado participar en la fiesta, no lo he hecho porque mi conciencia no me lo permite, porque creo que más allá de cualquier cosa debíamos haber garantizado que ese proyecto sea aprobado plenamente por el Congreso Nacional con el cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias. No fue así, señor Presidente, hoy está en vigencia, ¡ojalá. ¿Pero cuáles pueden ser las consecuencias, señor Presidente?: muy graves, muy graves, que hay que meditarlas, cuando ciertos diputados creen que esta posición mía debe causar hilaridad, cuando las consecuencias se produzcan vamos a ver si la hilaridad aflora a los labios de esos diputados. Ayer, señor Presidente, punto dos, Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, económico-urgente, segundo punto; y hoy, señor Presidente, en la continuación de la sesión permanente que usted reinstaló, segundo punto del Orden del Día: primer debate del mismo proyecto. He sido tres veces diputado, señor Presidente, y jamás se me pudo ocurrir a mí que en una misma sesión, por permanente que sea, un proyecto pueda ser primero leído y luego debatido en primera, en la misma sesión, estando en una sesión permanente no solamente leamos sino que aprobemos en primer debate y luego en segundo debate en la misma sesión, el mismo proyecto. Por violaciones formales, sí, señor Presidente, pero fundamentales y esenciales, más sencillas que éstas, se han objetado o impugnado proyectos por violación constitucional. Qué pasa, señor Presidente, sobre el Proyecto de Ley de Hidrocarburos, si mañana el Presidente Sixto Durán Ballén nos dice: señores, el proyecto

que ustedes nos han enviado es inconstitucional por violación de estos aspectos fundamentales y de las normas constitucionales y legales; por tanto, una vez transcurridos los quince días, pongo el proyecto que yo envié, en vigencia, como decreto ley. ¿Nos gustaría? ¿Nos debería causar hilaridad esa consecuencia de la violación de un aspecto formal, señor Presidente? No, no, pero las consecuencias pueden ser esas y por eso es, señores, que yo me ajusto a los procedimientos. Yo viví un Congreso muy violento, señor Presidente, he sido diputado de gobierno y he sido diputado de oposición, he estado en mayoría y en minoría, y en mayoría he sido respetuoso de las minorías; y en minoría he exigido el respeto por parte de la mayoría, y el instrumento para hacerlo es el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias, porque de lo contrario, señores, caemos en la ley de la selva y se impone la voluntad del que tiene más votos, no la razón ni la ley ni la Constitución, por eso mi apego, señor Presidente, porque hay momentos en que la mayoría, creyendo que tiene la fuerza de la mayoría, utiliza la ley y el reglamento como cree, irrespetando a la minoría, y esa no debe ser la actitud de un diputado. Por eso, señor Presidente, y sin entrar en debate, porque no creo que es cuestión de debate, simplemente estoy dejando constancia de mi posición, por eso no participé en la fiesta, fiesta que es mía, mucho más mía que la de algunos que la han celebrado, de eso no tenga duda. Pero más allá, señor Presidente, de señalar la incorrección del procedimiento, le pido por favor, que no sigamos en la incorrección, porque de lo contrario vamos a dar pábulo a la posibilidad de impugnaciones y objeciones a los proyectos que estamos tramitando. ¿Qué habría pasado, señor Presidente, si la Comisión Económica se habría reunido y habría presentado el informe para el primer debate de la reforma de la Ley de Hidrocarburos? Nos correspondía según el Orden del Día, conocer ahora en primer debate, habríamos generado la inconstitucionalidad. Comprendan que mi actitud no va contra nada ni contra nadie, es

absolutamente positiva, quiere conducir al respeto del Congreso Nacional, al respeto entre todos los sectores; posiblemente ciertos procedimientos atropellados hoy nos favorecen y estamos contentos, pero cuando no nos favorecen reaccionamos y criticamos. La mejor forma de no caer en estas contradicciones, señor Presidente, es tratar, muchas veces yo también me equivoco o concedo con mi silencio, tratar de ser coherente. Hoy no he participado en la fiesta, señor Presidente, porque luché por ser coherente. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Rodríguez: cuando el señor Secretario del Congreso comenzó a leer el Orden del Día equivocado, usted tiene toda la razón, ese Orden del Día es equivocado, yo lo interrumpí y le dije al señor Secretario, como consta en la cinta magnetofónica que avaliza mis palabras, he dicho: "Señor Secretario: ese Orden del Día no corresponde a la sesión permanente". He interrumpido la lectura, y no he puesto a consideración ese Orden del Día, como consta en la cinta magnetofónica. Ese Orden del Día, señor Diputado Rodríguez, al que usted de una manera tan correcta ha dicho que no es el que debimos haber tenido aquí en esta sesión, jamás existió, porque al igual que usted, señor Diputado Rodríguez, yo como Presidente lo impugné, no permití que se continúe la lectura y no lo puse en consideración, y le recordé al señor Secretario, que estábamos en sesión permanente y que teníamos que continuar con el Orden del Día de la sesión permanente y así es como hemos actuado. Yo quiero que usted sepa, señor Diputado Rodríguez, que de todos mis compañeros legisladores, y aquí no hablo como Presidente del Congreso, hablo como un diputado más, yo soy el que más lo valoro, el que más lo aprecio y de quien más he aprendido. Le agradezco sus palabras, porque sé que solamente tienen como objetivo guardar la majestad del Parlamento; pero, me alegro haber coincidido con usted, sino que yo oportunamente objeté ese Orden del Día, me remito a la cinta magnetofónica. Constate el

el quórum. Señor Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: he escuchado atentamente la intervención del señor Diputado Antonio Rodríguez y también la suya que ha precisado los asuntos. Creo que en efecto es el ejercicio a un principio de naturaleza profundamente democrática que un señor parlamentario haga conocer sus criterios, y emitir una opinión; lo que obviamente queda claro es que es una opinión, no es la opinión. Evidentemente no todos los hechos son perfectos; si hay omisiones, hay omisiones que tienen que observarse en su momento. En la sesión del día de ayer, cuando un señor parlamentario sugirió que se prolongue una hora más la sesión en virtud de que estaba y está hoy también una masiva representación de agricultores del litoral, hay otro parlamentario y consta en la versión magnetofónica de las sesiones de este Plenario, que sugiere que nos declaremos en sesión permanente hasta que culmine el tratamiento de qué punto, señor Presidente, del segundo debate del Proyecto de Ley que establece a Quito como Distrito Metropolitano, de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos con el carácter de económico-urgente, que a pesar de que lo habíamos leído, como el Jefe de Estado lo retiró y lo volvió a enviar para cumplir con absoluta exactitud el procedimiento que establece el precepto constitucional permanente, se puso como segundo punto del Orden del Día. Y en efecto, como décimo primer punto del Orden del Día estaba el proyecto presentado por el doctor Ricardo Noboa; pero aquí se formuló que ese proyecto sería el tercero del Orden del Día, y en consecuencia el cuarto punto del Orden del Día era el segundo debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses. Pasó que el proyecto en efecto regresó a la Comisión para que viniese con las formalidades que establece la ley y el Reglamento Interno del Parlamento, y porque este Plenario se quedó sin quórum a las veinticuatro horas, doce de la noche, se suspendió la sesión permanente. Yo sé que aquí hay algunos errores,

como por ejemplo el proyecto del doctor Ricardo Noboa, que ya fue leído anoche, se pone en el décimo cuarto; pero, se podía enmendar y, en efecto, la decisión de la Presidencia enmendó el problema, porque no lo puso a consideración en el Orden del Día, a sabiendas, con exactitud, con procedimiento, que había que continuar con la sesión permanente. Hemos continuado, hemos cumplido con un punto de la sesión permanente y debemos seguir continuando, de existir el quórum reglamentario, hasta culminar con la sesión permanente. Reitero, no necesito señalarlo con redundancia, mi respeto a los parlamentarios y obviamente al señor Diputado Antonio Rodríguez; pero también debemos tener conciencia, por un sentido de respeto a la pluralidad y a la opinión ajena, que la ley que se ha aprobado lo ha hecho el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes en virtud del precepto constitucional, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, del Reglamento Interno, con presencia multipartidista, no creo que ningún bloque haya pretendido violar el reglamento, ni el bloque del Partido Social Cristiano ni el bloque del Partido Conservador ni el Bloque de la Izquierda Democrática cuyo jefe participó activamente en este debate. Todo mi respeto a la opinión del compañero parlamentario Antonio Rodríguez, pero esa, con todo respeto, es una opinión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: constate el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. Trece legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Dije que no iba a debatir, señor Presidente, y no voy a debatir. Yo no he dado la opinión, he dado mi opinión, como respeto también la opinión aunque considero equivocada, del Diputado Rivera. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado Rodríguez.
Señor Secretario: constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Trece legisladores presentes en la
sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al no existir el quórum reglamen-
tario y de acuerdo al Artículo 17, clausuro la sesión
permanente. Como tengo informe de la Comisión de lo
Económico que está todavía analizando el Proyecto enviado
con carácter de urgente por el señor Presidente de la
República para primer debate, convoco para el día martes
a sesión, a las cuatro de la tarde. Gracias, señores
diputados. Comunico a los señores agricultores aquí
presentes, que el proyecto que se está debatiendo en
segundo, será puesto en el primer lugar del Orden del
Día del martes, y a continuación la lectura de los pro-
yectos que interesen a los agricultores. La semana
entrante, señores agricultores, esta Presidencia la deno-
mina la Semana del Hombre del Agro Ecuatoriano.-----

IV

El señor Presidente declara clausurada la sesión permanente siendo
las veintiún horas veinte minutos.-----

H. Samuel Belletini Zedeño
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Abogado Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

V.T.E./mr